Bogotá, 15 de enero de 2026
JD-020-26

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3472
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 16-ene-26
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Señores
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
Atn. Ingeniera Rosalba Moreno Zuluaga
Directora de Interventoría DADEP247
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a su comunicado GDADEP-2314-26 inherente a los radicados GDADEP-2310-26 relacionado con *"APREMIO ACTUALIZACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO 6103 / RESPUESTA AL COMUNICADO JD-019-26 DEL 02 DE ENERODE2026"* Inherente a los comunicados GDADEP-2290-25 Y GDADEP-2304-25 *"APREMIO ACTUALIZACIÓN PÓLIZA TODO RIESGO 6103 / RESPUESTA AL COMUNICADO 3386 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025"*

Respetados Señores:

El Concesionario agradece a la Interventoría la extensión del plazo para presentar la subsanación de las observaciones contenidas en los radicados del asunto, hasta el día quince (15) de enero de 2026.

En el nuevo radicado GDADEP-2314-26 la Interventoría expresa y solicita:

"Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría requiere en calidad de apremio al Concesionario presentar la subsanación de las observaciones en un término máximo al 15 (quince) de enero del 2026:

(i) La póliza todo riesgo con el valor del amparo actualizado con base al último inventario de instalación del mobiliario o teniendo en cuenta que ya se está ejecutando la totalidad del cronograma para el año 2025 a corte a 31 de diciembre del 2025."

Para atender la solicitud, se adjuntan a la presente respuesta, los siguientes documentos:

1º. El Anexo 3 de la póliza No. 6103, donde se informa que el valor asegurado ha sido actualizado en la suma de $102.063.372.551, correspondiente al siguiente cuadro actualizado de cantidades y valores:

*Si se cubre el valor ofertado en el Otrosí #9 por los muebles Digitales M-160A

Referencia	Cantidad	Costo Contractual	Valor a S-Jun-19	IPC Jun-19	IPC Abr-25	Factor de Index	Vlr a Abr-25	Anexo Dic-25 EUCOL	Diferencia Abril vs EUCOL
PARADERO M-10	1.484	10.156.904	15.072.845.536	102,71	149,66	1,457112258	21.962.827.991	20.885.673.053	1.077.154.938
MODULO M-160	1.556	6.680.141	10.394.299.396	102,71	149,66	1,457112258	15.145.661.061	13.006.688.024	2.138.973.037
MODULO M-160A	99	130.316.466	12.901.330.134	144,88	149,66	1,032992822	13.326.981.418	12.901.330.134	425.651.284
BANCA M-50	3.012	825.956	2.487.779.472	102,71	149,66	1,457112258	3.624.973.963	3.433.453.175	191.520.788
BANCA M-30	948	1.020.298	967.242.504	102,71	149,66	1,457112258	1.409.380.909	1.357.223.843	52.157.066
SEÑAL VERTICAL M15	7.244	2.451.145	17.756.094.380	102,71	149,66	1,457112258	25.872.622.772	14.305.559.860	11.567.062.912
M-12	171	13.879.777	2.373.441.867	102,71	149,66	1,457112258	3.458.371.238	4.079.039.643	- 620.668.405
M-13	171	33.271.287	5.689.390.077	102,71	149,66	1,457112258	8.290.080.021	6.289.956.270	2.000.123.751
M-13 TIMSA Totem	95	33.271.287	3.160.772.265	102,71	149,66	1,457112258	4.605.600.011	3.226.486.235	1.379.113.776
M-14 Tipo 2	116	25.835.661	2.996.936.676	102,71	149,66	1,457112258	4.366.873.166	4.025.452.648	341.420.518
TOTALES	**14.896**		**73.800.132.307**				**102.063.372.551**	**83.510.862.885**	**18.552.509.666**

El cuadro refleja los siguientes ajustes:

- Las Bancas M-50 en número de 3012 como figura en el inventario y se reporta en el oficio GDADEP-2314-26
- Las Bancas M-30 en número de 948 como figura en el inventario y se reporta en el oficio GDADEP-2314-26

Referencia	Cantidad Inventario	Cantidad Eucol
BANCA M-50	3012	3000
BANCA M-30	948	960

- El valor de cada uno de los MODULOS M-160 A, como se indicó en nuestro comunicado JD-019-026, corresponde a lo señalado en el numeral 22 del Otrosí No. 9 del Contrato de Concesión No. 186-2020, esto es $130.316.466.oo

-

22. Mediante radicado Dadep 20244000131482 del 25-06-2024 la empresa Eucol S.A.S notifica que el valor del mobiliario M-160A es de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($130.316.466.oo) a precios de junio de dos mil veinticuatro (2024) y manifiesta: *"La propuesta de incorporar Pantallas Digitales M-160A al Contrato de Concesión, en los términos del modificatorio #9, no tiene como objetivo mejorar el Capex del Contrato de Concesión, sino ejercer la posibilidad contractual de implementar mejoras tecnológicas, mismo que fue previsto dentro del plan de negocio propio de mi representada al momento de presentar su oferta, entre otros, con el fin de optimizar el potencial de ingresos a favor de ambas partes y poder competir en un mercado de publicidad siempre más digitalizado como expuesto en nuestras varias comunicaciones al respecto."* (Subrayado fuera de texto).

2º. El soporte de pago de la prima adicional por la actualización del valor asegurado por la suma de $12.071.699

Agradecemos la confirmación para proceder a publicar en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Alvaro José Medina Lozano
Representante Legal Suplente
EUCOL S.A.S.-JCDecaux

c.c. Doctor Edgar Enrique Duarte Quiroga – Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público-DADEP